



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/16 de fecha 27 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-015/16

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 070-014/16, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, "POR LA QUE SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LA TASA DE RECARGO POR MORA PARA EL PAGO DE LOS APORTES OBRERO - PATRONALES VENCIDOS E IMPAGOS, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR FACILIDAD DE PAGO DE DEUDA EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL Y EN CONSECUENCIA SE DEROGA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 100-043/09, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 027-009/11, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 099-019/13, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013".

VISTA: La Nota Interna PR/GF/N° 707/16 de fecha 19 de setiembre de 2016, presentada por la Gerencia de Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la propuesta para la ampliación de la Resolución C.A. N° 070-014/16, de fecha 11 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, entre los antecedentes de referencia, se observan los pedidos de firmas que solicitan la aprobación del proceso del fraccionamiento, conforme a la Resolución C.A. N° 100-043/09, fecha 13 de octubre 2009; asimismo, en la propuesta de referencia, la Gerencia de Finanzas solicita que se disponga que aquellos fraccionamientos concedidos con anterioridad a la Resolución C.A. N° 070-014/16, de fecha 11 de agosto de 2016, puedan adherirse al procedimiento para otorgar facilidad de pago de deuda establecido en dicha Resolución, por única vez;

Que, la utilización del Sistema de Registro Electrónico de Información (REI), facilitará y simplificará los procesos de pagos a las firmas patronales que cuentan con fraccionamientos de pagos;

Que, la Gerencia de Finanzas entiende que es de vital importancia el uso de la herramienta tecnológica disponible, a modo de transparentar la gestión institucional y facilitar el pago a las firmas patronales;

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo en forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

29 SEP 2016



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/16 de fecha 27 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-015/16

Que, cabe mencionar que con relación a las solicitudes realizadas por las firmas, la Máxima Autoridad en Sesión N° 082/16, de fecha 22 de setiembre de 2016, se expidió al respecto, instrucción mediante, individualizado como Nota Interna SC N° 082-0762;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 083/16, de fecha 27 de setiembre de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que en el presente acto administrativo debe disponer que aquellos fraccionamientos concedidos con anterioridad a la Resolución C.A. N° 070-014/16, de fecha 11 de agosto de 2016, podrán adherirse al procedimiento para otorgar facilidad de pago de deuda establecido en dicha Resolución, por única vez. Asimismo, debe encomendar a la Dirección de Aportes Obreros Patronal y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución;

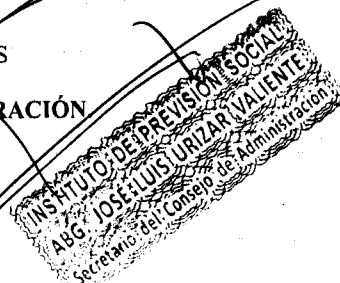
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Ampliar la Resolución C.A. N° 070-014/16, de fecha 11 de agosto de 2016, disponiendo que aquellos fraccionamientos concedidos con anterioridad a la mencionada Resolución, podrán adherirse al procedimiento para otorgar facilidad de pago de deuda establecido en dicha Resolución, por única vez.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones la ejecución de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.